



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NUMERO 019

(Julio 13 de 2016)

“Por medio del cual se institucionaliza el segundo domingo del mes de Agosto de cada año como el Día del Perdón y la Reconciliación en el Municipio de Pasto”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones que le otorgan los artículos 313 de la Constitución Política y de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizase el segundo domingo del mes de Agosto de cada año como el Día del Perdón y la Reconciliación en el Municipio de Pasto, como parte de una estrategia de construcción social y comunitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo, el Ejecutivo Municipal reglamentará la estrategia del día del perdón y la reconciliación, una vez se encuentre sancionado por el señor Alcalde.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).


ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO

Presidente Concejo Municipal


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 019 del 13 de julio de 2016

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 019 del 13 de julio de 2016, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 8 de julio de 2016, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 12 de julio de 2016 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 13 de julio de 2016 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el trece (13) de julio del año dos mil dieciséis (2016)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

SANCIÓN AL ACUERDO No. 019 DEL 13 DE JULIO DE 2016.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 019 DEL 13 DE JULIO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DIA DEL PERDON Y LA RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde del Municipio de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 019 DEL 13 DE JULIO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DIA DEL PERDON Y LA RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, se fijo por el término de un (1) día correspondiente al diecinueve (19) de julio de 2016 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.

JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

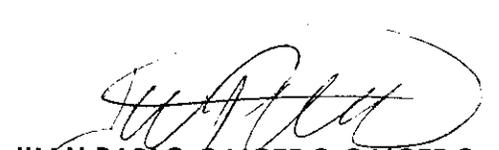
OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

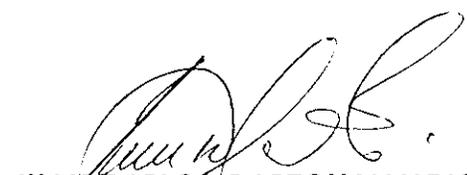
EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 019 DEL 13 DE JULIO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DIA DEL PERDON Y LA RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el dieciocho (18) de julio de 2016 y se fijó en la CARTELERIA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO el diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.


JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO
Jefe Oficina Comunicación Social


JUAN CARLOS GARZON VALLEJO
Secretario General Personería Municipal